

CIRCULAR No. **- 0 0 - 1 9 8 -**

Ibagué, **0 1 ABR 2025**

Para: Funcionarios Administrativos de las Instituciones Educativas y Planta de la Secretaría de Educación.

De: Secretaria de Educación Municipal de Ibagué.

Asunto: Lineamientos sobre estabilidad laboral reforzada

Estimados funcionarios,

En cumplimiento de los acuerdos sindicales y con el propósito de garantizar la correcta aplicación de las disposiciones en materia de estabilidad laboral reforzada, la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué reitera su compromiso con la protección de los derechos de los funcionarios administrativos.

De acuerdo con el Decreto No. 1000-0622 del 23 de agosto de 2024, en su capítulo especial denominado "Planta Administrativos De La Secretaría De Educación" en el Artículo 95: "*La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, a partir del 2024, actualizará cada dos años a través de medio idóneo, realizará la verificación de las condiciones particulares de los funcionarios administrativos previo retiro, con el fin de garantizar la estabilidad laboral de quién tenga derecho*"; La Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué solicita a todos los funcionarios administrativos que consideren encontrarse en condición, remitir una solicitud escrita para que certifique dicha situación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1000-0622 del 23 de agosto de 2024, en su capítulo especial "**Planta Administrativos de la Secretaría de Educación**", así como en el **Artículo 7.2 del Libro I, capítulo 1, "Garantías Sindicales"**, el cual establece: "*La Alcaldía Municipal de Ibagué a través de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué será garante del bloque de constitucionalidad,*

Secretaría Educación Municipal
Despacho

constitución política, doctrina, jurisprudencia vigente sobre la estabilidad laboral reforzada, y todos los derechos que cobijen a los empleados públicos, las que apruebe el Congreso de la República, siempre y cuando se den bajo el principio de la favorabilidad que dignifique la profesión.”; la administración garantizará la aplicación de los principios constitucionales, legales y jurisprudenciales en materia de estabilidad laboral, asegurando el respeto a los derechos de los empleados públicos bajo el principio de favorabilidad.

En este sentido, se informa que la verificación de las condiciones de estabilidad laboral reforzada será realizada directamente por el área de Planta de Personal, conforme a los criterios establecidos en la normatividad vigente y en los acuerdos sindicales.

La Secretaría de Educación reafirma su disposición para garantizar el debido respeto de los derechos laborales y reitera su compromiso con el bienestar de los funcionarios administrativos. Para cualquier inquietud o aclaración, se invita a los interesados a dirigirse a la dependencia correspondiente.

Agradecemos su compromiso y disposición en este proceso.

Cordialmente,



MARIA ISABEL PEÑA GARZON.
Secretaria de Educación Municipal.

Revisó: Belly Nataly Suárez Barrera – Directora del área Administrativa y Financiera.

Revisó: Gabriel Alfonso Pataroyo- Director del área Calidad Educativa.

Revisó: Miguel Ángel Ospina Cifuentes – Director de Cobertura Educativa.

Revisó: Luis Eduardo Herrera – Abogado SEMI.

Proyectó: Astrid Carolina Diaz Gutierrez – Abogada SEMI.